



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MDCC/Q.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA.

Ccatcca, 22 de marzo del 2023.

### POR CUANTO:

**POR EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA**, en uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en Sesión Extraordinaria N°0003-2023, del día 22 de marzo del año 2023, convocada y presidida por el Alcalde León Quispe Yauri, y con la asistencia de los señores regidores **OLGA LIBIA CRUZ BACA, ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE, VERÓNICA CANO APAZA, JUVENAL PERCCA PFOCCO y PERCY ROLANDO NIÑO LIPE**, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ccatcca, es un Órgano de Gobierno Local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. 194 de la ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional" del capítulo XIV sobre descentralización;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 Capítulo XIV, del Título IV, de descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, estableciéndose que son competencias para aprobar su organización interna y su presupuesto, aprobar el plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que de acuerdo a los artículos 197° y 199° de la constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 aprueban la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, estableciendo que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, la ley N° 27283, Ley de Bases de la Descentralización, Capítulo IV de Participación Ciudadana, Art. 17° numeral 17.1° y 17.2°, los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, concertación y vigilancia existentes.

Que, en el capítulo V, Planes de Desarrollo y Presupuesto, Art. 20° numeral 20.1 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, precisa que los Gobiernos Locales, se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulen y ejecuten conforme al marco legal vigente.





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que el Art. 53 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos Locales, se rigen por presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su Jurisdicción, conforme a las atribuciones que le confiere el Art. 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos de su jurisdicción.

Que, la Décima Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el Art. 2° de la Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, prevé los mecanismos de participación ciudadana en los ámbitos de los Gobiernos Regionales Locales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Ley N° 28056, Ley de Marco del Presupuesto Participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF y Ley 29298, Ley que modifica a la Ley N° 28056, aprueba el proceso de presupuesto participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, las mismas que establecen disposiciones y lineamientos para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso participativo que convoque Gobiernos Locales y Regionales.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/ 76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas publicado el 10 de abril de 2010 aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el cual establece orientaciones y mecanismos para que los Gobiernos Regionales y Locales articulen los procesos de Planeamiento del Presupuesto Participativo para la selección de una cartera optima de proyectos cuyos resultados contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, por Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 23 de Febrero del 2017, creado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, con Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Y con Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante el Informe N° 0108-2023-MDCC/OPP/FAQ, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Feliciano Anaya Quispe, mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 y el respectivo cronograma de actividades, las mismas que se deben implementar acciones dirigidas correspondiente para el desarrollo





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



del proceso participativo, el mismo que debe ser formalizado con Ordenanza Municipal, respectiva previa aprobación por el concejo municipal.



Que, mediante la Opinión Legal N° 115-2023-FHC-ALE/MDCc, de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Abg. Francisco Huaman Concha, mediante el cual remite el presente expediente a Secretaría General, con el fin de que ponga a consideración del concejo Municipal para su debate y aprobación conforme dispone el numeral 1 del Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto participativo, en ese sentido el presente documento se pone a consideración del concejo Municipal para su aprobación en sesión de concejo municipal.



Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, ante lo expuesto y a las normas legales glosadas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades por el Art. 9,39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como el Art. 197 de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°0003-2023, de fecha 22 de marzo del año 2023, se acordó aprobar la Ordenanza Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta la siguiente ordenanza municipal:



## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL 2024-2026 (CIERRE DE BRECHAS), DEL DISTRITO DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.**



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y DAR POR INICIADO**, al proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), del Distrito de Ccatcca de acuerdo a las fases y fechas máximas de realización de cada una de ellas, que permiten concluir con el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo.

**ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR**, la propuesta del Reglamento y el Cronograma de Actividades programadas, respecto a la secuencia del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), la misma que contiene 40 Artículos.

**ARTICULO TERCERO. – CONVOCAR**, a la sociedad civil debidamente organizada, a las organizaciones públicas, privadas que desarrollan actividades en el ámbito jurisdiccional del Distrito, a las organizaciones no gubernamentales y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas, **AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2024-2026 (CIERRE DE BRECHAS).**

**ARTÍCULO CUARTO. – CONFORMAR**, el equipo para implementar el proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2024-2026 (Cierre de Brechas), quienes cumplirán funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento.

**PRESIDE:**

Gerente Municipal

**MIEMBROS**



# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



1. Gerente de Infraestructura.
2. Jefe de supervisión y liquidación.
3. Gerente de Desarrollo Social.
4. Gerente de Desarrollo Económico
5. Gerente de medio Ambiente.
6. Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones.
7. Jefe de la Oficina de Secretaria General.
8. Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
9. Jefe de la Unidad Formuladora.
10. Jefe de la Unidad de estudios y proyectos.



**ARTÍCULO QUINTO.** - El equipo técnico del proceso del Presupuesto Participativo multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas), queda facultado para incorporar disposiciones específicas detalles complementarios dentro del marco de la normatividad vigente a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y obtener los resultados cuya meta se desea lograr.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los resultados de las fases del proceso del presupuesto participativo servirán de base para formular el anteproyecto, proyecto y presupuesto definitivo que serán de conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en forma documentada y a través del módulo informático correspondiente.

**ARTICULO SÉPTIMO.** - **DISPONER**, la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal, mediante la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, conforme lo estipula el Artículo 44° de la Ley N° 27972.

**ARTICULO OCTAVO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, ejecute las acciones correspondientes del proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026 (Cierre de Brechas).

**ARTICULO NOVENO.** - **VIGENCIA**, la presente Ordenanza Municipal tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de Ccatcca, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil veinte tres.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. Leon Quispé Yauri  
ALCALDE

